



ACUERDO Nº 10/21

POR EL QUE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL CONSEJO SOCIAL APRUEBA LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS BECAS DE COLABORACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL EN TAREAS DE INVESTIGACIÓN EN DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS L.O.U. PARA EL CURSO 2021-2022

El Consejo Social de la Universidad de Valladolid estableció en el curso 2012-2013 una línea de Becas de Colaboración en tareas de investigación en Departamentos e Institutos L.O.U., para alumnos que vayan a finalizar sus estudios de grado o estén cursando primer curso de másteres oficiales de la Universidad de Valladolid.

La finalidad de estas becas es proporcionar una formación investigadora inicial a los alumnos universitarios en centros propios de la Universidad de Valladolid, para facilitar su futura orientación profesional e investigadora, mediante su participación o colaboración en tareas de investigación vinculadas con los estudios que estén cursando.

En Comisión Económica del Consejo Social de 2 de febrero de 2021 se aprobó la partida económica para 2021, acordándose incrementar en 15.000 € el importe destinado a las Becas de Colaboración del Consejo Social (ascendiendo la partida total a 50.000 €), a la vez que se solicitaba a la Comisión Académica del Consejo Social que estableciese los criterios de distribución de dicho importe.

A su vez, en Comisión Económica del Consejo Social de 3 de marzo de 2021 se acordó incrementar hasta 50 el número de Becas de Colaboración, manteniendo el importe de cada una de ellas en 1.000 €, a partir del curso académico 2021-2022.

En sesión celebrada el día 28 de mayo de 2021, la Comisión Académica del Consejo Social, con motivo del incremento del coste de las becas al cotizar las mismas en el régimen general de la Seguridad Social, ha tomado el siguiente **ACUERDO**:

«Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Comisión Académica en su sesión de 3 de marzo de 2021, en concreto el incremento del número de Becas de Colaboración del Consejo Social hasta el número de 50, estableciendo en 35 el número de a convocar a partir del curso académico 2021-2022»

Se hace la salvedad de que el Acta de la sesión en el que se ha tomado el presente Acuerdo se encuentra pendiente de aprobación y, al amparo de la legislación vigente, expido el presente documento con el Vº. Bº. del Presidente de la Comisión Académica, en Valladolid a fecha de firma electrónica.

Vº. Bº.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Fdo.: Enrique Berzal de la Rosa

Fdo.: César Milano Manso

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo Social en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	0h5SnIGUy7TKUPJXNvLLIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cesar Milano Manso - Presidente Comisión Académica Consejo Social	Firmado	31/05/2021 13:56:50
	Enrique Berzal de la Rosa	Firmado	31/05/2021 13:30:44
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=0h5SnIGUy7TKUPJXNvLLIw==		

